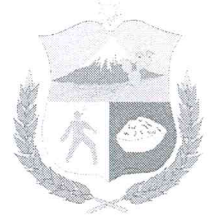




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GR-APURÍMAC/CR.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, como punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional “Aprobar el Plan Estratégico de Competitividad de la Región Apurímac 2017 - 2040”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, y dentro de ese marco son competentes para fomentar la competitividad. De igual manera la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su Artículo 6° literal a) ha reconocido como uno de los objetivos el desarrollo económico, auto sostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, con base en su vocación y especialización productiva. En ese sentido la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el numeral 13) de su Artículo 8°, establece como principio rector de las políticas y gestión estratégica regional, a la competitividad, siendo que para alcanzar ésta, el Gobierno Regional debe promover un entorno de innovación, impulsar alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, fortalecer las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos, facilitando el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, la propia Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional la aprobación del Plan de Competitividad Regional, y como funciones específicas de los Gobiernos Regionales, entre otras: ((a)) en materia de educación: integrar los distintos niveles educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico a la mejora en la productividad y competitividad de la región; ((b)) en materia de empleo: promover la formación ocupacional, técnica y profesional, así como la capacitación y reconversión laboral en concordancia con el mercado de trabajo como mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad, provisión de información y transferencia tecnológica ((c)) en materia de industria mejorar la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales; y, ((d)) en materia de comercio: impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica;

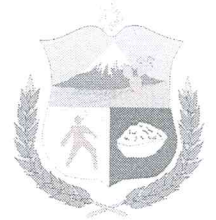
Que, con el objetivo de identificar los niveles y determinantes de la competitividad de los países, el Foro Económico Mundial ha establecido indicadores de competitividad a nivel mundial, generando anualmente un escalafón por países. Dicho índice se basa en doce pilares: ((a)) instituciones, ((b)) infraestructura, ((c)) estabilidad macroeconómica, ((d)) salud y educación primaria, ((e)) educación secundaria y formación, ((f)) eficiencia de los mercados de los productos, ((g)) eficiencia en el sector laboral, ((h)) la sofisticación del mercado financiera, ((h)) preparación tecnológica, ((i)) tamaño del mercado, ((j)) la sofisticación de los negocios, y, ((k)) la innovación;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Que, en el caso del Perú, dentro del Acuerdo Nacional se ha establecido como política de Estado la competitividad del país, y dentro de éste se busca: ((a)) consolidar una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; ((b)) garantizar un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; ((c)) procurar una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminar las barreras de acceso y salida al mercado; ((d)) proveer infraestructura adecuada; ((e)) promover una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; ((f)) propiciar una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; ((g)) promover el valor agregado de bienes y servicios e incrementar las exportaciones, especialmente las no tradicionales; ((h)) garantizar el acceso a la información económica; ((i)) fomentar la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; ((j)) facilitar la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y ((k)) construir una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales. Asimismo en esa línea, mediante Decreto Supremo 057-2005-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad que tiene como objetivos estratégicos el fortalecimiento institucional; el establecimiento de una política económica, de mercados financieros y de capitales; de infraestructura; de articulación empresarial; de innovación tecnológica; de educación; y de medio ambiente;



Que, mediante Informe N° 114-2017-GR APURÍMAC/GR, de fecha 07 de diciembre del año 2017, el Gobernador Regional de Apurímac, remite el "Plan Estratégico de Competitividad de Apurímac 2017 - 2040" conjuntamente con sus anexos y demás recaudos administrativos, el mismo que cumple con los requisitos mínimos de formulación planteada en las directivas para la formulación de Planes Regionales por parte de los Gobiernos Regionales, así mismo han incorporado las recomendaciones, aportes y sugerencias brindadas a través de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional del Consejo Regional;



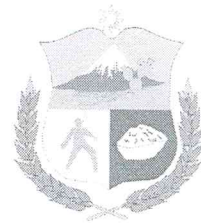
Que, por Opinión Legal N° 410-2017-GRAP/DRAJ, de fecha 06 de diciembre de 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, Informa que el (...) "*Plan Estratégico de Competitividad de Apurímac 2017 - 2040*"; se encuentra enmarcada y ceñida a las disposiciones legales vigentes, consecuentemente emite opinión legal favorable para su aprobación mediante Sesión de Consejo Regional; en la misma línea, mediante Informe N° 235-2017-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 29 de noviembre del año 2017 la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial precisa que el "*PECR 2017-2040*", es un documento de gestión público privado para promover la competitividad, la misma que fue promovida por el Gobierno Regional de Apurímac y que proporciona programas (23), sub programas (63) y proyectos (898), por lo que debe ser un insumo que oriente a las gestiones públicas en el territorio, sin perder de vista los objetivos y acciones propuestos en los PDRC y PEI;

Que, el Plan Estratégico de Competitividad para Apurímac (PERC) 2017 - 2040 se articula con los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Apurímac al 2021, así como con los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Gobierno Regional de Apurímac. El PERC 2017 - 2040, tiene como visión ubicar a la Región Apurímac en el primer cuartil de prosperidad del país, con plena dotación de servicios básicos y conectividad, con sectores productivos y sostenibles, con educación y salud, con altos estándares que permitan a su población obtener elevados niveles de calidad de vida, a través de la implementación de los cinco factores de competitividad, i) competitividad económica e infraestructura, ii) ambiente para facilitar la creación de negocios, iii) actividades productivas con mayor potencial y Clústeres, iv) desarrollo social sostenible (educación y salud), e v) institucionalidad para la sostenibilidad del plan;



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Que, de conformidad al Dictamen N° 003-2018/CPPAT/CRI, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de marzo de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el **voto unánime** de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Regional que aprueba “El Plan Estratégico de Competitividad de la Región de Apurímac 2017 - 2040”, la misma que contiene Siete (07) Títulos, Dieciocho (18) Artículos y Dos (02) Disposiciones Complementarias; más el Anexo uno (01) que forma parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GORE - Apurímac, la ejecución, coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación del “Plan Estratégico de Competitividad de la Región de Apurímac 2017 - 2040”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GORE - Apurímac, en el plazo de 60 días calendario de cuenta al Consejo Regional el proyecto de constitución del Consejo Regional de Competitividad de la Región Apurímac - CORECOA, como instancia de soporte institucional para la implementación del Plan Estratégico de Competitividad de la Región de Apurímac 2017 - 2040, precisando competencias, atribuciones e integrantes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaria General del Gobierno Regional de Apurímac, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario “El Peruano”, así como en el Diario de mayor circulación de la Región, y el Portal Web del Gobierno Regional de Apurímac; www.regionapurimac.gob.pe.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, para su promulgación.

En Abancay, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC